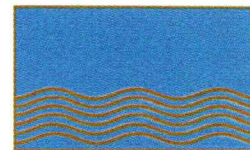




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 439 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 18 de Noviembre del 2019

VISTO:

Solicitud ^{S/N} con Reg. N° 5208-2019-MPCVZ de fecha 01 de agosto del 2019, Contrato de Tránsito de Posesión de Lote de Terreno de fecha 30 de julio del 2005, Certificado de Posesión de fecha 18 de septiembre del 2002, Contrato de Tránsito de Posesión de Lote de Terreno de fecha 11 de agosto del 2018, Denuncia Policial N° 402 de fecha 24 de julio del 2019, Acta Fiscal de fecha 23 de julio del 2019, Resolución N° 5-expediente 13-2017 (Juz. Unip. Trans. CVZ) de fecha 20 de septiembre del 2018, Solicitud ^{S/N} con Reg. N° 5232-2019-MPCVZ de fecha 02 de agosto del 2019, Informe N° 007-2019-SGARF/MPCVZ de fecha 19 de agosto del 2019, Informe N° 0090-2019-GR-MPCVZ de fecha 19 de agosto del 2019, Informe Legal N° 237-2019-MPCVZ/GAJ. de fecha 22 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Solicitud ^{S/N} con Reg. N° 5208-2019-MPCVZ de fecha 01 de agosto del 2019, el Sr. Alfredo Adrián de la Serna Infante solicita la Nulidad de Pago de Impuesto Predial, del lote de terreno de 160 m² ubicado en AAHH Bonanza Sur, inscrito a nombre del Sr. Mario Gino Mengoni Venegas;

Que, se advierte mediante el Contrato de Tránsito de Posesión de Lote de Terreno de fecha 30 de julio del 2005, que, el Sr. Alfredo Adrián de la Serna Infante compró un lote de terreno de 160 m² ubicado en AAHH Bonanza, a los Sres. Teodoro Silva Anastasio y Santos M. Alvarado Peña, por un monto de S/. 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos ^{00/100} soles);

Que, mediante la Resolución N° 5 de fecha 20 de septiembre del 2018, del expediente 13-2017, del Juz. Unip. Trans. CVZ, se emitió la Sentencia de Conformidad, en la cual se advierte según su Artículo Segundo, a la letra indica "El representante del Ministerio Público formula acusación contra: TEODORO SILVA ANASTACIO, por la presunta comisión del Delito contra el Patrimonio, en la modalidad de ESTAFA-VENTA DE BIEN AJENO, en agravio de Fanny María Ibáñez Caicedo y Alfredo Adrián De La Serna Infante, señalando que de lo actuado se advierte que en el mes de Enero del 2016, la persona de Fanny María Ibáñez Caicedo, acordó verbalmente con la persona de Teodoro Silva Anastasio, para que este último le venda la posesión de un terreno ubicado en el Asentamiento Humano Bonanza – Sector Sur, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, ..., el mismo que tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados; asimismo, indica que el hoy acusado le mostro un Certificado de Posesión de fecha 18 de septiembre del 2002, emitido por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar... y que el precio de la venta pactada asciende a la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil y ^{00/100} Soles)... Posteriormente, con fecha 02 de agosto del 2016, la persona de Fanny María Ibáñez Caicedo, en circunstancias que se dirigió al predio materia del Contrato de Tránsito de Posesión, se dio con la sorpresa que en la pared del terreno habían pintado un lote con letras grandes que decía: "PROPIEDAD PRIVADA" y un número de teléfono de celular... por lo que la agraviada refiere que decidió llamar al número

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

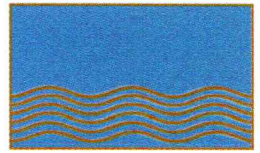
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



de teléfono celular que se encontraba en el letrero, respondiéndole un señor... con el nombre de Alfredo Adrián De La Serna Infante afirmando que era su terreno y que lo había adquirido en el año 2004, al Señor Teodoro Silva Anastasio, mediante Contrato de Compra Venta y que desde entonces esta persona era su vigilante y que abusando de su confianza y disponibilidad del terreno se había vendido, haciéndole creer que él era el dueño

(...)"

En relación a lo expuesto, en la parte resolutive de la sentencia aludida, a la letra resuelve "APROBAR los términos del acuerdo al que han arribado las partes procesales, en consecuencia: SE CONDENA al acusado: TEODORO SILVA ANASTACIO, como AUTOR Y RESPONSABLE del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de ESTAFA – VENTA DE BIEN AJENO, en agravio de Fanny María Ibáñez Caicedo y Alfredo Adrián De La Serna Infante, y como tal se le IMPONE DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIVRETAD, SUSPENDIDA EN SU EJECUCION POR EL MISMO PERIODO DE PRUEBA (...)"

Que, según el Contrato de Tránsito de Posesión de Lote de Terreno de fecha 11 de agosto del 2018, se observa que el Sr. TEODORO SILVA ANASTACIO con SANTOS MARITZA ALVARADO PEÑA realizan la venta del lote de terreno ubicado en el Asentamiento Humano Bonanza – Sector Sur, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, con un área de 160 m². al Sr. MARIO GINO MENGONI VENEGAS; en ese sentido, se advierte según la Denuncia Policial N° 402, que el Sr. Alfredo Adrián de la Serna Infante denuncia al Sr. Teodoro Silva Anastasio por el presunto delito contra el Patrimonio - Usurpación en su agravio, por haber vendido el lote de terreno aludido el cual es de su propiedad, al Sr. Mario Gino Mengoni Venegas; en consecuencia, mediante el Acta Fiscal de fecha 23 de julio del 2019, el fiscal de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Contralmirante Villar, requiere al juzgado se haga efectivo el apercibimiento y se disponga la revocatoria de la suspensión de la pena efectiva, que se estableció en la Sentencia de Conformidad del expediente 00013-2017-85-2603-JR-PE-01, por el Delito de Estafa- Venta de Bien Ajeno.

Que, mediante Solicitud S/N con Reg. N° 5232-2019-MPCVZ de fecha 02 de agosto del 2019, el Sr. Alfredo Adrián de la Serna Infante solicita, la No inscripción de Auto Valúo a Nombre de Mario Gino Mengoni Venegas; indicando que se apersonado a la Notaria Riva, donde le manifiesta la Sra. Notaria, que es falso el documento de compraventa efectuado por el Sr. Mario Gino Mengoni Venegas y el Sr. Teodoro, Silva Anastasio quien ha sido denunciado por venta de bien ajeno; en ese sentido, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, esta gerencia infiere que el Sr. Mario Gino Mengoni Venegas, ha sido estafado por el Sr. Teodoro, Silva Anastasio; en consecuencia, se advierte que la inscripción del impuesto predial del lote de terreno de 160 m² ubicado en AAHH Bonanza Sur a nombre del Sr. Mario Gino Mengoni Venegas es nula, toda vez que no es el propietario legal de dicho bien;

Que, mediante Informe Legal N° 239-2019-MPCVZ/GAJ. de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, emite su opinión legal respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad referenciada, en el cual a la letra OPINA; "que es PROCEDENTE la solicitud presentada por el SR. ALFREDO ADRIÁN DE LA SERNA INFANTE referente a la NULIDAD DE INSCRIPCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DEL SR. MARIO GINO MENGONI VENEGAS, la cual deberá ser anulada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto administrativo conforme a ley";

Que, según el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Inc. 4° del Artículo 10° (Causales de nulidad) del a la letra establece "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma"; en congruencia con el artículo expuesto, el Inc. 213.1 del Artículo 213° (Nulidad de Oficio) de mismo cuerpo de ley a la letra establece: "En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales"; así mismo el 213.2 del Artículo citado a la letra establece: "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida....".

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, conforme a los considerandos expuestos y la norma legal acotada, se concluye que corresponde declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de la Inscripción del Impuesto Predial a nombre de MARIO GINO MENGONI VENEGAS.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULO DE OFICIO el PROCEDIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL a nombre de MARIO GINO MENGONI VENEGAS, en consecuencia, corresponde dar de baja al Registro de contribuyente N° 037-201, todo ello en razón a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia fedateada de la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin que de cumplimiento a lo resuelto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; ello de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesus Alberto Luna Ordino
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com